

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

76

#### VILLAVICIOSA DE ODÓN

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con el acuerdo del Pleno municipal de 25 de mayo de 2012, se hace público lo siguiente:

“Primero.—Modificar el acuerdo de 22 de junio de 2012 que quedará redactado de la siguiente manera:

Serán desempeñados en régimen de dedicación exclusiva y en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones brutas anuales que en cada caso se indican, y con el tiempo de dedicación señalado, para el caso de la dedicación parcial, los cargos que se reflejan seguidamente:

Cargo	Puestos	Dedicación	Tiempo	Retribución bruta	Mensualidades
Alcalde	1	Exclusiva	100 por 100	68.359,20	14
Concejal miembro JGL	3	Exclusiva	100 por 100	55.167,84	14
Concejal tipo 1	1	Exclusiva	100 por 100	38.672,76	14
Concejal miembro JGL	1	Parcial	3,5 horas/día	27.583,92	14
Concejal-delegado	5	Parcial	5 horas/día	24.370,64	14
Concejal tipo 2	1	Parcial	4 horas/día	25.781,84	14
Concejal tipo 3	1	Parcial	5 horas/día	12.890,79	14

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID sin perjuicio de su entrada en vigor el día siguiente al de su aprobación.

Villaviciosa de Odón, a 17 de julio de 2012.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(03/25.722/12)